



Lanús, 03 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 2.992.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000040-2021, (H.C.D. D-00489-21); y,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de octubre del año 2021, obrante en el expediente HCDCON-000040-2021 (H.C.D. D-00489-21), por la cual se convalida el Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace, suscripto con fecha 10 de septiembre del año 2021, entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Lanús, que tiene por objeto el financiamiento y ejecución del Proyecto “Ampliación Honorable Concejo Deliberante, Etapa I, Lanús”.

Artículo 2: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.310; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por